



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE PARA CLUBES QUE EN LA TEMPORADA 2020/2021 DISPUTARON LAS COMPETICIONES DE PRIMERA DIVISIÓN, SEGUNDA DIVISIÓN, SEGUNDA DIVISIÓN B Y TERCERA DIVISIÓN.

PROGRAMA CANTERA CON VALORES

2022

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista como es el caso.

Los fondos de solidaridad de la UEFA de la temporada 2020/2021 representan el 4% de los ingresos totales obtenidos que provienen de la UEFA Champions League y de la Europa League en dicha temporada, siendo la cantidad de 130.000.000€, de los cuales corresponde a la RFEF un total de 12.855.753€.

Estas ayudas de UEFA se distribuyen única y exclusivamente entre clubes que tienen un programa de desarrollo de cantera, y deben utilizarse necesariamente para dicha finalidad.

En enero de 2020 la UEFA, a instancias de la RFEF, aprobó un nuevo mecanismo de reparto en el que por primera vez en la historia se incorpora a los clubes de Segunda División B y de Tercera División con el objetivo de mejorar el fútbol base y las canteras en los clubes del fútbol aficionado español.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

A estos fines la RFEF creó el Programa denominado “Cantera con Valores”, con el objetivo de canalizar los fondos de solidaridad de la UEFA a todos los clubes interesados en desarrollar sus canteras desde la Primera hasta la Tercera División del fútbol español.

La convocatoria se realizó al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.2 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 2 del Manual de Procedimientos, mediante los fondos económicos de la UEFA previamente enunciados.

El objeto de la convocatoria era la concesión de ayudas para el desarrollo de las canteras de los Clubes de Primera División, Segunda División, Segunda División B y Tercera División.

Todos los clubes que participaron en la temporada 2020/2021 en Primera División, Segunda División, Segunda División B y Tercera División que no hubieran participado en la fase de grupos de la UEFA Champions League o de la UEFA Europa League en la temporada 2020/2021. En todo caso, no se tendrán en cuenta los equipos que participen en alguna de estas divisiones en tanto que filiales o dependientes de otro club participante en alguna de estas categorías, con la excepción prevista en el artículo 3.5. apartado c) de la convocatoria.

Los fondos del Programa “Cantera con Valores” deben ser destinados, única y exclusivamente a los programas de desarrollo de la cantera de los clubes solicitantes.

La UEFA, por medio de la RFEF, destina un máximo de 12.855.753 € en la temporada 2021/2022 a las ayudas objeto de esta convocatoria provenientes de los fondos de solidaridad de la UEFA que corresponden a la RFEF en relación con las competiciones europeas de la temporada 2020/2021.

Dicha cantidad se distribuye entre los clubes de las distintas divisiones de la siguiente manera:

A los clubes de Primera División el 35,69% de la cantidad total (4.588.519,84€) a repartir a partes iguales entre todos los clubes solicitantes de esta categoría.

A los clubes de Segunda División el 35,69% de la cantidad total (4.588.519,84€) a repartir a partes iguales entre todos los clubes solicitantes de esta categoría.

A los clubes de Segunda División B el 9,29% de la cantidad total (1.194.784,02€) a repartir a partes iguales entre todos los clubes solicitantes de esta categoría.

A los clubes de Tercera División el 19,32% de la cantidad total (2.483.929,30€) a repartir a partes iguales entre todos los clubes solicitantes de esta categoría.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La totalidad de estos recursos surgen del dinero que la UEFA destina a tal fin y que se ha incorporado al presupuesto de la RFEF para el ejercicio 2022.

Para poder ser beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir, además de los requisitos fijados por la UEFA, con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecen los siguientes requisitos generales que deben cumplir los Clubes/SAD beneficiarios:

- a) Ser un club o SAD debidamente afiliado a la RFEF.
- b) Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- c) Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.
- d) Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- e) Para los clubes que actualmente estén disputando la Primera RFEF, la Segunda RFEF y la Tercera RFEF, deben haber cumplido con las obligaciones documentales fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello. Para los clubes de Primera y Segunda División haber cumplido con las obligaciones económicas y asociativas con la LNFP a criterio de ésta.
- f) El Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.

A los efectos del pago efectivo al club de las ayudas que pudieran concedérsele deberán:

- a) Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- b) No adeudar cantidades a la RFEF, ni a la federación autonómica y/o territorial respectiva y, en su caso, tampoco a la LNFP.
- c) No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.
- d) No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En estos supuestos las cantidades que le pudieren corresponder se abonarán directamente a la entidad acreedora o se suspenderá el pago hasta la regularización de la situación hasta un plazo máximo del 30 de septiembre a cuya fecha se perderá el derecho a percibir las ayudas concedidas.

Resulta innecesario volver a presentar toda esta documentación si un club ya la ha presentado en cualquiera de las convocatorias anteriores que ha publicado la RFEF durante la presente temporada y las certificaciones se encuentren vigentes.

El Club deberá señalar en la solicitud que ya tiene presentada la documentación en una convocatoria anterior y no le resulta necesario volver a presentarla.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.

En todo caso y con independencia de lo previsto en los párrafos anteriores, se establecen los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Acreditar la participación en la Primera División, Segunda División, Segunda División B o en Tercera División en la temporada 2020/2021.
- b) Acreditar la no participación durante la temporada 2020/2021 en la fase de grupos o eliminatorias posteriores de la UEFA Champions League o de la UEFA Europa League.
- c) No ser club filial o equipo dependiente de algún club que participe en competiciones profesionales, ni de un club que tenga derecho a percibir la ayuda de esta convocatoria, salvo que se trate de un club de Segunda RFEF que sea patrocinado/filial por un club patrocinador de Primera RFEF o bien sea uno de Tercera RFEF que sea patrocinado/filial por un club patrocinador de Segunda RFEF o Primera RFEF y que disponga de una cantera diferenciada y propia del club patrocinado en cuyo caso al tratarse de estructuras de cantera diferentes podrán recibir la ayuda ambas.
- d) No recibir ayudas por los mismos conceptos en otras convocatorias de la propia RFEF.
- e) No recibir ayudas de otras entidades públicas o privadas por los mismos conceptos.
- f) Acreditar el uso de los logos de la competición en todos los partidos de la misma en la ropa deportiva según la reglamentación y normas de competición vigentes y el cumplimiento de la normativa de publicidad en cuanto al no uso de publicidad que sea incompatible con la imagen corporativa de la Federación o de la LNFP.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- g) Bien disponer y ejecutar en la temporada actual 2021-2022 de un plan propio del club de desarrollo de la cantera o bien adherirse al modelo de plan de desarrollo de la cantera que propone la RFEF y estar ejecutándolo en la temporada 2021-2022 siempre que en ambos casos dicho plan contenga como mínimo los siguientes aspectos:
1. Definición de los objetivos y filosofía del desarrollo de la cantera;
 2. Descripción de los criterios y aspectos relativos a la organización del Departamento de Desarrollo de la Cantera incluyendo, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, información sobre el organigrama de la organización, los órganos y el personal involucrados (técnicos, médicos y personal administrativo con su cualificación profesional exigida).
 3. Descripción del número de equipos de categorías inferiores (de base) que dispone el Club.
 4. Descripción de la infraestructura disponible para la cantera (instalaciones y campos para entrenamientos y partidos, entre otros);
 5. Detalle de los recursos financieros asignados al desarrollo de la cantera con información sobre el presupuesto disponible, así como los recursos destinados por el propio Club solicitante y si fuere el caso, por los jugadores de la cantera, por los poderes públicos, por patrocinadores u otras vías de financiación;
 6. Programa de enseñanza, aprendizaje, preparación, entrenamiento específico (técnica, táctica y física) para cada nivel de edad.
 7. Secuenciación temporal de los contenidos del programa para cada nivel de edad.
 8. Detalle del programa de educación y formación sobre las "Reglas del Juego";
 9. Detalle del programa educativo sobre los aspectos antidopaje;
 10. Detalle del programa educativo sobre aspectos de integridad en la competición y sobre contenidos anti-racistas, anti-xenófobos y anti-violencia;
 11. Explicación de los programas de asistencia médica y sanitaria desarrollados por el club, incluyendo el mantenimiento de registros médicos, con el fin de optimizar el rendimiento físico y deportivo de los jugadores de categorías inferiores con revisiones médicas periódicas;
 12. Descripción de los procedimientos de revisión y evaluación los resultados y logros de los objetivos marcados;



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

No deberán presentar este plan aquellos clubes que ya lo hubieran presentado para la obtención de la Licencia UEFA o la tengan en vigor.

- h) Asimismo, el Club solicitante debe garantizar que:
1. Todos los jugadores de categorías inferiores que participan en su programa de desarrollo de la cantera tienen la posibilidad de seguir con sus estudios académicos obligatorios de acuerdo con la legislación española; y
 2. No se dificulte y aun menos se ponga en riesgo a ninguno de los jugadores de categorías inferiores que participan en su programa de desarrollo de la cantera a seguir con su educación no futbolística.
- i) Acreditar que el destino de las ayudas, lo es íntegramente para las finalidades que son objeto de la convocatoria.
- j) Los Clubes solicitantes deben tener, como mínimo, durante la Temporada 2021-2022 los siguientes equipos ya sea que dependan exclusivamente de dicho club, o de una entidad jurídica que esté directamente vinculada (modelo fundación o similar) al club, o de una entidad deportiva tercera con la que tenga un acuerdo de filialidad o dependencia, según los casos y normativa de cada territorio:
1. Dos (2) equipos dentro de la escala de edad de 15 a 21 años;
 2. Un (1) equipo dentro de la escala de edad de 10 a 14 años
 3. Un (1) equipo por debajo de la edad de 10 años (si por normativa pública autonómica tuviera imposibilidad o dificultad para tener equipos con estas edades el club podrá compensarlo con un equipo más en los niveles superiores)

Los clubes con licencia UEFA ya tendrán acreditado este apartado.

Las cantidades mínimas a conceder a todos los clubes que lo solicitasen eran:

- a) Un mínimo de 352.963,06 € para cada club de Primera División.
- b) Un mínimo de 208.569,08 € para cada club de Segunda División.
- c) Un mínimo de 14.750,42 € para cada club de Segunda División B.
- d) Un mínimo de 6.938,35 € para cada club de Tercera División.

La cantidad final que se asignará a cada club de cada categoría dependerá del total de solicitantes. La cantidad mínima reflejada en el punto anterior está calculada en el supuesto de que todos los clubes que pueden ser objeto de la ayuda la soliciten de acuerdo con esta convocatoria.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En caso de que en alguna categoría no se solicitase al menos un 25% del monto total correspondiente a dicha categoría, la RFEF, en coordinación con la UEFA, se reserva el derecho a resolver cómo se redistribuirán esas cantidades dando prioridad a un reparto proporcional en las otras categorías y en cualquier caso en cualquiera de los supuestos un equipo de categoría inferior no puede recibir igual o mayor ayuda que uno de categoría superior. Si en atención a las solicitudes se pudiera producir dicha circunstancia se ajustarán proporcionalmente los porcentajes de cada categoría a estos efectos.

Los clubes y SADs interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFEF deberán cumplir los siguientes requisitos formales:

- a) Presentar la solicitud de ayuda con toda la documentación específica prevista en los apartados precedentes.
- b) Presentar documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.
- c) Presentar una declaración reconociendo no adeudar cantidad alguna a la RFEF, a las Federaciones Territoriales o, en su caso, a la LNFP.
- d) Presentar, en su caso, escrito manifestando que se ha entregado toda la documentación requerida por las normas reglamentarias y por las normas de competición de la RFEF en tiempo y forma, o, en su caso, a la LNFP.
- e) Presentar escrito conforme el club se compromete a cumplir con las normas publicitarias y uso de los logos de la competición en todos los partidos de la misma en la ropa deportiva según la reglamentación y normas de competición vigentes y el cumplimiento de la normativa de publicidad en cuanto al no uso de publicidad que sea incompatible con la imagen corporativa de la Federación o de la LNFP durante la temporada 2021/2022.
- f) Presentar escrito donde se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios, ajenos o con la colaboración de la LNFP.
- g) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir serán destinadas a las finalidades de la convocatoria de las ayudas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- h) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir por cada uno de los conceptos no han estado financiadas, ni estarán financiadas mediante otras ayudas otorgadas por la misma RFEF o por ayudas de naturaleza pública.
- i) Presentar certificado del Secretario del Club con visto bueno del Presidente en el que se certifiquen los equipos inferiores que dispone el Club en competición regular.

Además de la justificación de los requisitos generales, el Club deberá presentar la siguiente documentación específica del plan de desarrollo de cantera incluyendo los siguientes documentos:

- a) Justificación documental de los recursos financieros asignados por el Club al desarrollo de la cantera. En su caso, se entenderá acreditado este requisito con la aportación de un informe específico del auditor de cuentas del club, o si no se hubiere realizado auditoría de cuentas, mediante certificación del Secretario con visto bueno del Presidente que certifique la cantidad total de recursos económicos destinados por el Club a la cantera y que figuran como gasto en la contabilidad del club.
- b) Justificación documental de la celebración, o bien documento de compromiso de celebración durante la presente temporada y siguientes de los programas educativo sobre (i) protección de la salud del futbolista y lucha contra el dopaje; (ii) prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia; y (iii) de integridad en las competiciones.
- c) Certificación del Secretario con el visto bueno del Presidente en el que se certifique la realización de las revisiones médicas periódicas para los jugadores de categorías inferiores del Club según el programa de revisiones fijado en la convocatoria.
- d) Justificación documental de que los jugadores de categorías inferiores del Club pueden seguir sus estudios académicos obligatorios, ya sea mediante certificados de escolaridad o mediante declaración jurada del Presidente del Club sobre el cumplimiento de dicha circunstancia.
- e) Justificación documental, en su caso, de los ajustes académicos y curriculares de los futbolistas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria formuló la resolución provisional en la que se otorgaban las ayudas mínimas indicadas en la convocatoria de esta ayuda por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos.

Al mismo tiempo se resolvió conceder un plazo de 10 días hábiles a los clubes que se relacionaban para que se pudieran presentar la totalidad de la documentación que se requería en la convocatoria, o en su caso, a cualquier club presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Dentro del plazo establecido, aquellos clubes que han considerado pertinente han hecho llegar sus escritos de alegaciones con la solicitud a estas ayudas, que han sido estudiados y analizados por la Comisión de Valoración que en atención a la normativa vigente elevó a la Comisión Económica, quienes formularon la siguiente propuesta de resolución definitiva de distribución de las ayudas entre los clubes, para su envío al Departamento correspondiente de la UEFA a los efectos de dar su validación final y transferir a la RFEF las cantidades correspondientes.

RESOLUCION DE CONCESIÓN

a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

PRIMERA DIVISIÓN		
NIF	CLUBES 1ª DIVISIÓN	IMPORTE
G-48074264	2401001-Athletic Club	352.963,06 €
G-31080179	1201001-Club Atlético Osasuna	352.963,06 €
A-46050217	0201001-Valencia C.F. SAD	352.963,06 €
A-46064242	0201002-Levante U.D. SAD	352.963,06 €
A-78388667	0501165-Getafe C.F. SAD	352.963,06 €
A-03039104	0203526-Elche C.F. SAD	352.963,06 €

SEGUNDA DIVISIÓN		
NIF	CLUBES 2ª DIVISIÓN	IMPORTE
A-08357139	0101002-R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD	208.569,08 €
A-33608233	0701002-Real Sporting de Gijón SAD	208.569,08 €
A-79092383	0503944-C.F. Fuenlabrada SAD	208.569,08 €
A-29680790	0608003-Málaga C.F. SAD	208.569,08 €
A-27447382	0302005-C.D. Lugo SAD	208.569,08 €
A-08400558	0101004-C.E. Sabadell F.C. SAD	208.569,08 €
A-02008613	2001001-Albacete Balompié SAD	208.569,08 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

SEGUNDA DIVISIÓN B		
NIF	CLUBES 2ª DIV. B	IMPORTE
G-70000385	0301771-S.D. Compostela	15.123,85 €
G-49009707	1602001-Zamora C.F.	15.123,85 €
G-37528247	1603999-Salamanca C.F. U.D.S.	15.123,85 €
G-37528502	1603239-C.D. Unionistas Salamanca C.F.	15.123,85 €
G-33371287	0701163-C.D. Covadonga	15.123,85 €
G-33255746	0701009-Club Marino de Luanco	15.123,85 €
G-33074188	0701005-U.P. Langreo	15.123,85 €
A-09012428	1606001-Burgos C.F.	15.123,85 €
A-24439051	1604001-C. y D. Leonesa S.A.D.	15.123,85 €
G-42005454	1607023-C.D. Numancia de Soria S.A.D.	15.123,85 €
G-48110654	2401009-Barakaldo C.F.	15.123,85 €
G-48462444	2401003-C. Portugalete	15.123,85 €
A-20196499	2402003-Real Union Club	15.123,85 €
G-48458228	2401034-S.D. Leioa	15.123,85 €
G-39231303	1801004-C.D. Laredo	15.123,85 €
A-39316864	1801002-Real Racing Club de Santander SAD	15.123,85 €
G-26021220	1902006-C.D. Calahorra	15.123,85 €
G-31111024	1201002-C.D. Tudelano	15.123,85 €
G-31457542	1201127-U.D. Mutilvera	15.123,85 €
G-50042449	0901077-S.D. Tarazona	15.123,85 €
G-50199009	0901006-S.D. Ejea	15.123,85 €
G-58069162	0101131-A.E. Prat	15.123,85 €
V-08973364	0101218-C.E. L'Hospitalet	15.123,85 €
G-58325820	0106184-C.F. Badalona	15.123,85 €
713653Z	0106001-F.C. Andorra	15.123,85 €
A-43685213	0103001-Gimnastic de Tarragona SAD	15.123,85 €
A-17314840	0105019-U.E. Olot	15.123,85 €
A-54806757	0203002-C.D. Alcoyano S.A.D.	15.123,85 €
V-54350913	0203533-Orihuela C.F.	15.123,85 €
G-07469992	1101030-S.C.R.P.D. Santa Eulalia	15.123,85 €
G-11083656	0603002-Algeciras C.F.	15.123,85 €
G-11040839	0603070-Atco. Sanluqueño C.F.	15.123,85 €
A-29859717	0608026-Marbella F.C.	15.123,85 €
G-11491438	0603056-San Fernando C.D. Isleño	15.123,85 €
A-88522867	0604001-Córdoba C.F. SAD	15.123,85 €
G-04143913	0602605-El Ejido 2012 C.D.	15.123,85 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G-23653652	0670008-Linares Deportivo	15.123,85 €
G-73041972	1001277-UCAM Universidad Católica de Murcia C.F.	15.123,85 €
B-83794271	0501810-. Internacional De Madrid Boadilla	15.123,85 €
A-57802332	1101002-C.D. Atlético Baleares SAD	15.123,85 €
G-07163728	1101013-U.D. Poblense	15.123,85 €
G-06022917	1701004-C.D. Don Benito	15.123,85 €
G-06211726	1701463-C.F. Villanovense	15.123,85 €
G-29903416	2102007-U.D. Melilla	15.123,85 €
G-45760642	2005484-C.F. Talavera de La Reina	15.123,85 €
G-02011799	2001007-C.P. Villarrobledo	15.123,85 €
G-13123294	2002004-U.D. Socuéllamos C.F.	15.123,85 €
G-13267935	2002015-Formac-Villarrubia C.F.	15.123,85 €

TERCERA DIVISIÓN		
NIF	CLUBES 3ª DIV.	IMPORTE
G-15384837	0301099-S.D. Arzua	7.666,45 €
G-15116775	0301291-Bergantiños C.F.	7.666,45 €
G-27119858	0302002-Racing C. Villalbés	7.666,45 €
G-27146216	0302001-Viveiro C.F.	7.666,45 €
G-74392010	0701112-Avilés Stadium C.F.	7.666,45 €
G-33110164	0701006-Caudal Deportivo	7.666,45 €
G-33296732	0701013-Club Siero	7.666,45 €
G-33654922	0701015-U.D. Gijón Industrial	7.666,45 €
G-33135344	0701045-S.D. Lenense Proinastur	7.666,45 €
G-33500323	0701029-C.D. Llanes	7.666,45 €
G-33671744	0701034-C.D. Colunga	7.666,45 €
G-33593757	0701044-C.D. Tuilla	7.666,45 €
G-33404732	0701164-Urraca C.F.	7.666,45 €
G-33342007	0701157-C.D. Praviano	7.666,45 €
G-33494642	0701476-L'Entregu C.F.	7.666,45 €
G-39587712	1801048-U.C. Cartes	7.666,45 €
G-39282025	1801011-Castro C.F.	7.666,45 €
G-39232251	1801008-C.D. Cayón	7.666,45 €
G-39058698	1801010-Cult.D. Guarnizo	7.666,45 €
G-39256169	1801014-S.D. Textil Escudo	7.666,45 €
G-39213285	1801017-U.M. Escobedo	7.666,45 €
G-39211891	1801018-C.F. Vimenor	7.666,45 €
V-39255906	1801029-C.D. Bezana	7.666,45 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G-39213673	1801040-S.D. Revilla	7.666,45 €
G-39063144	1801039-Ribamontan Al Mar C.F.	7.666,45 €
G-39205968	1801073-Selaya F.C.	7.666,45 €
G-39010905	1801042-S.D. Torina	7.666,45 €
G-39219803	1801056-U.D. Samano	7.666,45 €
G-39065248	1801096-S.D. Solares-Medio Cudeyo	7.666,45 €
G-39059613	1801141-C.D. Tropezón	7.666,45 €
G-01051754	243037- CD Ariznavarra	7.666,45 €
G-20346102	2402010-Anaitasuna C.D.	7.666,45 €
G-48656581	2401005-S.D. Deusto	7.666,45 €
G-48550008	2401006- SD Balmaseda	7.666,45 €
G-48474167	2401020-Cultural de Durango	7.666,45 €
G-48562581	2401040- JD Somorrostro	7.666,45 €
G-20193728	2402001-S.D. Beasain	7.666,45 €
G-20041422	2402006-Tolosa C.F.	7.666,45 €
G-48828842	2401383-Urduliz F.C.	7.666,45 €
G-20185765	2402017-C.D. Lagun Onak	7.666,45 €
G-17249509	0101035- CD Banyoles	7.666,45 €
G-58130451	0101005-Vilafranca, F.C.	7.666,45 €
G-08669277	0101011-Club Esportiu Europa	7.666,45 €
A-65437279	0101013-Terrassa Futbol Club SAD	7.666,45 €
A-58243676	0101014-U.E. Sant Andreu SAD	7.666,45 €
G-66081845	0106467-Fundació Esportiva Grama	7.666,45 €
G-08501587	0101018-C.D. Granollers	7.666,45 €
G-58891664	0101084 - CF Igualada	7.666,45 €
G-08886012	0101084- Montañesa CF	7.666,45 €
G-59725374	0101033- Santfeliuenc FC	7.666,45 €
G-58033184	0101049- UA Horta	7.666,45 €
G-58620881	0101150-U.D. Castelldefels	7.666,45 €
G-58062662	0101007-C.D. Manresa	7.666,45 €
G-58576570	0101225-San Cristóbal, C.P.	7.666,45 €
G-64267537	0106283-Cerdanyola del Valles F.C.	7.666,45 €
G-43122167	0103040-C.F. Pobla de Mafumet	7.666,45 €
G-17565219	0105038-C.F. Peralada	7.666,45 €
G-17052101	0105316-Figueres U.E.	7.666,45 €
G-46730669	0201010-C.D. Acero	7.666,45 €
G-96610415	0201078-U.D. Beniganim	7.666,45 €
G-03848256	0203030-Club De Fútbol Intercity	7.666,45 €
G-96069323	0201012-Silla C.F.	7.666,45 €
G-46130241	0201013- Paterna CF	7.666,45 €
G-46211090	0201017-U.D. Alzira	7.666,45 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G-96500822	0201047-Vilamarxant C.F.	7.666,45 €
G-96658935	0201008-Torrent C.F.	7.666,45 €
G-12101846	0202137-C.D. Roda	7.666,45 €
G-98753718	0201157-C.F. Recambios Colon Catarroja	7.666,45 €
G-03041134	0203524-C.D. Eldense	7.666,45 €
G-03924388	0203525-Crevillente Deportivo	7.666,45 €
G-03650355	0203031-Villajoyosa C.F.	7.666,45 €
V-53121398	0203626-F.C. Jove Español San Vicente	7.666,45 €
G-80455710	0501085- CD El Álamo	7.666,45 €
G-28874964	0501003-R.C.D. Carabanchel	7.666,45 €
A-28556470	0501006-R.S.D. Alcalá S.A.D.	7.666,45 €
G-78337789	0501024-Atletico de Pinto	7.666,45 €
G-80665185	0501186-Club Escuela Deportiva Moratalaz	7.666,45 €
G-80050461	0503536- CF Trival Valderas Alcorcón	7.666,45 €
G-79189585	0503715-C.F. Pozuelo de Alarcon	7.666,45 €
G-80455595	0503577-A.D. Union Adarve	7.666,45 €
G-34133835	1605029-C.D. Becerril	7.666,45 €
G-05014782	1609074-C.D. Colegios Diocesanos	7.666,45 €
G-37259116	1603085-U.D. Santa Marta de Tormes	7.666,45 €
G-24038770	1604005-La Bañeza F.C.	7.666,45 €
G-24039026	1604006-Atlético Bembibre	7.666,45 €
G-24418493	1604176-C.D. La Virgen del Camino	7.666,45 €
G-34039537	1605071-C.D. Palencia Cristo Atlético	7.666,45 €
G-09100694	1606065-Arandina C.F.	7.666,45 €
V-09466939	1606201-C.D. Bupolsa	7.666,45 €
G-40015612	1608001-Gª Segoviana C.F.	7.666,45 €
G-37538931	1603006-C.D. Peñaranda Bracamonte	7.666,45 €
A-05012802	1609001-Real Ávila C.F. S.A.D.	7.666,45 €
G-29684917	0608018-Alhaurino C.D.	7.666,45 €
G-18547703	0605003- Loja CD	7.666,45 €
G-18313981	0605021-Huetor Vega C.D.	7.666,45 €
G-18548842	0605206-Huétor Tájar C.D.	7.666,45 €
G-29542784	0608012-Juventud de Torremolinos C.F.	7.666,45 €
G-23626633	0607025-Torreperogil C.D	7.666,45 €
G-23471063	0607168-Mancha Real Atco.	7.666,45 €
G-23646904	0670002-Ciudad de Torredonjimeno C.D.	7.666,45 €
G-29681269	0608002-Vélez C.F.	7.666,45 €
G-23503162	0607012-Porcuna C.F. Atlético	7.666,45 €
G29630555	0608017-Alhaurin de La Torre C.F.	7.666,45 €
G-41947852	0601066-Cabecense C.D.	7.666,45 €
G-41684747	0601595-C. Atl. Antoniano	7.666,45 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G-41629973	0601582- UB Lebrijana	7.666,45 €
G-91618769	0610052-Gerena C. D.	7.666,45 €
G-11690732	0603010- Arcos CF	7.666,45 €
G-11264918	0603087-Conil C.F.	7.666,45 €
G-11912888	0603606-Xerez Deportivo F.C. C.D.	7.666,45 €
G-14356000	0604003-Pozoblanco C.D.	7.666,45 €
G-14533244	0604243-Salerm Cosmetics Puente Genil F.C.	7.666,45 €
G-14844963	0604353-Ciudad de Lucena C.D.	7.666,45 €
G-11902475	1301003-Ceuta Agrupación Deportiva C.F.	7.666,45 €
G-07191703	1101036-C.D. Andraitx	7.666,45 €
G-07480759	1101001-C.D. Binisalem	7.666,45 €
G-07251598	1101004-C.D. Constancia	7.666,45 €
G-07440431	1101255- PE Sant Jordi	7.666,45 €
G-07235328	1101058-C.D. Santañy	7.666,45 €
G-07469802	1101292-U.D. Collerense	7.666,45 €
G-07149529	1101009-C.D. Manacor	7.666,45 €
G-07541204	1101012-C.D. Llosetense	7.666,45 €
G-07309404	1101023-C.D. Felanitx	7.666,45 €
G-07450778	1101010-S.D. Portmany	7.666,45 €
G-07451644	1101073-C.D. Ferriolense	7.666,45 €
G-07401243	1101104-U.D. Alcudia	7.666,45 €
G-07485766	1101350-C.F. Platges De Calviá	7.666,45 €
G-35278340	1401061-U.D. Villa de Santa Brígida	7.666,45 €
G-35279611	1403106-U.D. Gran Tarajal Sd.Tamasite	7.666,45 €
G-35218361	1401162-C.F. Union Viera	7.666,45 €
G-35334549	1401480-Panaderia Pulido San Mateo, Cf	7.666,45 €
G-38329454	1501063-C.D. Santa Úrsula	7.666,45 €
G-38234449	1501077-C.D. Buzanada	7.666,45 €
G-38989687	1501227-Atletico Union de Güímar	7.666,45 €
G-38293692	1502022-At. Paso	7.666,45 €
G-38020202	1502010-C.D. Mensajero	7.666,45 €
G-30069181	1001020- Club Olímpico de Totana	7.666,45 €
G-73773632	1001067-Futbol Club La Union Atletico	7.666,45 €
G-30758825	1001002-Cartagena F.C.	7.666,45 €
G-73581894	1001374-Union Deportiva Los Garres	7.666,45 €
G-73593618	1001391-E.D. Municipal Futbol Churra E.	7.666,45 €
G-73491987	1001373-El Palmar C.F.- Estrella Grana	7.666,45 €
G-73689036	1001438-C.A.P. Ciudad de Murcia	7.666,45 €
G-30864805	1001466- SFC Minerva	7.666,45 €
G-06128417	1701011-U.D. Montijo	7.666,45 €
G-06170021	1701021-C.D. Calamonte	7.666,45 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G-06294946	1701022-A.D. Llerenense	7.666,45 €
G-06288872	1701040-Jerez C.F.	7.666,45 €
G-10147833	1702047-C.D. Miajadas	7.666,45 €
G-06580344	1701518-E.M.D. Aceuchal	7.666,45 €
G-10008902	1702002-Moralo C.P.	7.666,45 €
G-10205128	1702114-F. Trujillo	7.666,45 €
G-10008951	1702007-U. Pva. Plasencia	7.666,45 €
G-10131373	1702009-C.D. Coria Emisan	7.666,45 €
G-31152945	1201007- CD Baztán	7.666,45 €
G-31205420	1201016-C.D. Corellano	7.666,45 €
G-31142268	1201027-C.D. Beti Onak	7.666,45 €
G-31251366	1201145-C.D. Lourdes	7.666,45 €
G-31468135	1201109-C.D. Murchante	7.666,45 €
G-31058670	1201029-U.D.C. Txantrea K.K.E.	7.666,45 €
G-31059371	1201032-C.D. Pamplona	7.666,45 €
G-31552912	1201015- CD Peña Azagresa	7.666,45 €
G-31174352	1201041-U.C.D. Burlades	7.666,45 €
G-71007397	1201047-C.D. Ardoi	7.666,45 €
G-31664600	1201078-C.D. Valle de Egües	7.666,45 €
G-31473853	1201115-C.D.F. Itaroa Huarte	7.666,45 €
G-26146365	1902003-C.D. Alfaro	7.666,45 €
G-26138321	1902054- CD Agoncillo	7.666,45 €
G-26037374	1902042-C.P. Calasancio	7.666,45 €
G-26157701	1902020-Club Deportivo Tedeón	7.666,45 €
G-26460907	1902154-Club Deportivo Varea	7.666,45 €
G-01302587	1904003-S.D. Oyonesa	7.666,45 €
G-50482744	0901062-Club Deportivo Cuarte	7.666,45 €
G-50408038	0901130-C. Juv. Epila	7.666,45 €
G-50368711	0901012-Utebo F.C.	7.666,45 €
G-50549450	0901020-C.F. Illueca	7.666,45 €
G-50662550	0901030-C.D. Brea	7.666,45 €
G-22017180	0902012-U.D. Fraga	7.666,45 €
G-22103683	0902013-A.D. Sabiñánigo	7.666,45 €
G-22019327	0902001-C.D. Binefar	7.666,45 €
G-22220057	0902018-A.D. Almudevar	7.666,45 €
G-50119171	0901198-C.D. Valdefierro	7.666,45 €
G-02235760	2001657-U.D. Almansa-Metalisteria Almanseña	7.666,45 €
G-16008542	2003001-Unión Balompédica Conquense	7.666,45 €
V-02444891	2001232-C.D. Huracan de Balazote	7.666,45 €
G-45396884	2005008-C.D. Illescas	7.666,45 €
G-13256532	2002005- Manzanares CF	7.666,45 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G-13233739	2002010- CF La Solana	7.666,45 €
G-19119296	2004004-C.D. Marchamalo	7.666,45 €
G-13548862	2002649-Cdb.Calvo Sotelo Puertollano	7.666,45 €
G-16193476	2003080-C.D. Tarancón	7.666,45 €
G-19023811	2004002-C.D. Azuqueca	7.666,45 €
G-16133472	2003000- CD Pedroñeras	7.666,45 €
A-45006921	2005001-C.D. Toledo SAD	7.666,45 €
G-45398559	2005006-C.D. Torrijos	7.666,45 €
G-45286515	2005020- CD Madridejos	7.666,45 €
G-45408523	2005396-C.D. Villacañas	7.666,45 €

b) Se resuelve otorgar las ayudas a los siguientes clubes, pero con la salvedad de no efectuar el pago que le pudiera corresponder desde ese momento hasta que presenten la documentación requerida pendiente, una vez que se presente ante la RFEF se procederá a realizar los pagos correspondientes a computar desde esa fecha.

SEGUNDA DIVISIÓN			
NIF	CLUBES 2ª DIVISIÓN	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN POR APORTAR
A30850770	1001046-F.C. Cartagena	208.569,08 €	Falta información para apoyo económico en el equipo filial/dependiente y pendiente de trámites administrativos.

SEGUNDA DIVISIÓN B			
NIF	CLUBES 2ª DIV. B	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN POR APORTAR
	0104263-Lleida Esportiu., Club	15.123,85 €	Falta cumplimentar el NIF en la solicitud normalizada, los certificados de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social y pendiente de trámites administrativos.
A-03039518	0203001-Hércules C.F. SAD	15.123,85 €	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social y pendiente de trámites administrativos.
A-21282850	0606001-R.C. Recreativo de Huelva SAD	15.123,85 €	Pendiente de trámites administrativos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

A-30016315	1001001-Real Murcia C.F., SAD	15.123,85 €	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social y pendiente de trámites administrativos.
A-06625222	1701660-C.D. Badajoz 1905	15.123,85 €	Pendiente de trámites administrativos.

TERCERA DIVISIÓN			
NIF	CLUBES 3ª DIV.	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN POR APORTAR
A-33019183	0701001-Real Avilés C.F. SAD	7.666,45 €	Falta certificado de estar al corriente con la AEAT y pendiente de trámites administrativos.
G-39018288	1801001-R.S. Gimnastica de Torrelavega	7.666,45 €	Pendiente de trámites administrativos.
G-01053297	2403005-C. San Ignacio	7.666,45 €	Falta información para apoyo económico.
G-46224747	0201009-At. Saguntino	7.666,45 €	Pendiente de trámites administrativos.
A-23380975	0607001-Real Jaén C.F. SAD	7.666,45 €	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social y pendiente de trámites administrativos.
G-11311727	0603080-U.D. Los Barrios	7.666,45 €	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social y pendiente de trámites administrativos.
A-10008860	1702001-C. Pvo. Cacereño SAD	7.666,45 €	Pendiente de trámites administrativos.
G-10050565	1702016-C. Pvo. Arroyo	7.666,45 €	Pendiente de trámites administrativos.
G-13501226	2002479-C.D. Manchego Ciudad Real	7.666,45 €	Falta información para apoyo económico.
A-19005008	2004001-C.D. Guadalajara SAD	7.666,45 €	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

c) Tras presentar alegaciones en el plazo establecido y ser analizadas por la Comisión de Valoración y aprobadas por la Comisión económica, se resuelve atender las alegaciones presentadas por entenderse justificadas y otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

PRIMERA DIVISIÓN		
NIF	CLUBES 1ª DIVISIÓN	IMPORTE
A41034851	0601002-Real Betis Balompié SAD	352.963,06 €
A36609105	0304189-R.C. Celta de Vigo SAD	352.963,06 €
A11013703	0603001-Cádiz C.F. SAD	352.963,06 €
A01219617	2403001-Deportivo Alavés SAD	352.963,06 €
A22009518	0902017-S.D. Huesca SAD	352.963,06 €
A47298443	1601001-Real Valladolid C.F. S.A.D.	352.963,06 €
A20039533	2402012-S.D. Eibar SAD	352.963,06 €

SEGUNDA DIVISIÓN		
NIF	CLUBES 2ª DIVISIÓN	IMPORTE
A-07323736	1101019-R.C.D. Mallorca SAD	208.569,08 €
A-28526010	0501010-C.D. Leganés SAD	208.569,08 €
A-04169827	0602055-U.D. Almería SAD	208.569,08 €
A-17088329	0105282-Girona F.C. SAD	208.569,08 €
A-28402592	0501005-Rayo Vallecano de Madrid SAD	208.569,08 €
A-24018558	1604003-S.D. Ponferradina C.F. S.A.D.	208.569,08 €
A-35314350	1401016-U.D. Las Palmas SAD	208.569,08 €
A-09018086	1606085-C.D. Mirandés S.A.D.	208.569,08 €
A-33014952	0701004-Real Oviedo SAD	208.569,08 €
A-38007555	1501001-C.D. Tenerife SAD	208.569,08 €
A-50034107	0901001-Real Zaragoza SAD	208.569,08 €
A-86276367	0501038-A.D. Alcorcón SAD	208.569,08 €
A-26124339	1902056-Union Deportiva Logroñés	208.569,08 €
A-12024725	0202001-C.D. Castellon, Sad	208.569,08 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

SEGUNDA DIVISIÓN B		
NIF	CLUBES 2ª DIV. B	IMPORTE
G-36708212	0304021-Coruxo F.C.	15.123,85 €
A-36029577	0304004-Pontevedra C.F. SAD	15.123,85 €
A-15780109	0301005-Racing Club Ferrol SAD	15.123,85 €
A-15023070	0301001-R.C. Deportivo de La Coruña SAD	15.123,85 €
G-37058260	1603017-C.D. Guijuelo	15.123,85 €
G-33298241	0701019-C.D. Lealtad de Villaviciosa	15.123,85 €
G-48509491	2401002-Arenas Club	15.123,85 €
G-48575427	2401029-S.D. Amorebieta	15.123,85 €
G-26458950	1902152-Sociedad Deportiva Logroñés	15.123,85 €
G-31185648	1201003-C.D. Izarra	15.123,85 €
G-50330869	0901025-C.D. Ebro	15.123,85 €
A-58329293	0101189-U.D. Cornellà	15.123,85 €
A-17387457	0105046-U.E. Llagostera	15.123,85 €
G-96699475	0201726-Atzeneta U.E.	15.123,85 €
V-03682721	0203035-C.F. La Nucia	15.123,85 €
G-57969545	1101440-U.D. Ibiza-Eivissa	15.123,85 €
G-35133073	1401051-Tamaraceite, U.D.	15.123,85 €
G-38105938	1501037-C.D. Marino	15.123,85 €
G73763724	1001484-C.F. Lorca Deportiva	15.123,85 €
G-73326696	1001339-Yeclano Deportivo	15.123,85 €
G-87330569	0501053-C.D.A. Navalcarnero	15.123,85 €
A-28562445	0503957-C.F. Rayo Majadahonda	15.123,85 €
A-79070090	0501043-Las Rozas C.F.	15.123,85 €
G-28630606	0501070-U.D. San Sebastián de Los Reyes	15.123,85 €
A-06638878	1701691-A.D. Mérida	15.123,85 €

TERCERA DIVISIÓN		
NIF	CLUBES 3ª DIV.	IMPORTE
G-36323889	0304073- UD Atios	7.666,45 €
G-15100191	0301009-Silva S.D.	7.666,45 €
G-70206925	0304244- Agrupación Estudiantil/Club Fútbol Vista Alegre	7.666,45 €
G-15364326	0301063-U.D. Paiosaco H. Añon	7.666,45 €
G-36711513	0304006-Club Rápido de Bouzas	7.666,45 €
G-36153070	0304024-C.D. Estradense	7.666,45 €
G-15382781	0301061- SD Finisterre	7.666,45 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

V-32027757	0303002-C.D. Arenteiro	7.666,45 €
G-32033763	0303025-C.D. Barco	7.666,45 €
A-32156879	0303069-Ourense C.F., SAD	7.666,45 €
G-32453672	0303310- UD Ourense	7.666,45 €
G-15224116	0301058- CD As Pontes	7.666,45 €
G-36319911	0304056- CD Pontellas	7.666,45 €
G-36186542	0304033- Ribadumia CF	7.666,45 €
G-36026680	0304012-Arosa Sociedad Cultural	7.666,45 €
G-36011187	0304020-Alondras C.F.	7.666,45 €
G-36041994	0304028-C.D. Choco	7.666,45 €
G-22262544	0701012-Condal C.F.	7.666,45 €
G-33723461	0701014-U.C. de Ceaes	7.666,45 €
G-33401688	0701065-C.D. Mosconia	7.666,45 €
G-33223975	0701182-Navarro C.F.	7.666,45 €
G-33438417	0701190-U.D. Llanera	7.666,45 €
G-33465162	0701449-E.I. San Martín R.A.	7.666,45 €
G-33428855	0701416-C.D. Vallobin	7.666,45 €
G-39231907	1801019- CD Barquereño	7.666,45 €
G-48465579	2401011-Santutxu F.C.	7.666,45 €
G-48095053	2401019-S.D. Gernika Club	7.666,45 €
G-48618268	2401045- Sodupe UC	7.666,45 €
G-48307169	2401183-Santurtzi Club de Futbol	7.666,45 €
G-48861033	2401384-Sestao River Club	7.666,45 €
G-20371563	2402014-Pasaia K.E.	7.666,45 €
G-08813537	0101051-U.E. Sants	7.666,45 €
G-43230960	0103248-UE Valls	7.666,45 €
G-58230806	0101071-U.D. Vilassar de Mar	7.666,45 €
G-96677430	0201014-C.D. Olímpic	7.666,45 €
G-12300612	0202076- CD Benicarló	7.666,45 €
G-83552398	0504132-A.D. Complutense Alcalá	7.666,45 €
G-80308398	0501016-C.D. San Fernando	7.666,45 €
G-28492619	0501044-A.D. Parla	7.666,45 €
G-78807781	0504060-A.D. Torrejón C.F.	7.666,45 €
G-81561094	0503805- CDB Paracuellos Antamira	7.666,45 €
G-28564334	0501014-Real Aranjuez C.F.	7.666,45 €
G-82106527	0503929-C.D. Móstoles U.R.J.C.	7.666,45 €
G-84417278	0504578- Móstoles C.F.	7.666,45 €
G-80435886	0503524- FC Villanueva del Pardillo	7.666,45 €
B-87580767	0505024-S.A.D. Villaverde San Andrés	7.666,45 €
G47256920	1601021-Atlético Tordesillas	7.666,45 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G-04056495	0602334- CP Almería	7.666,45 €
G-93339810	0680103-C.D. Estepona Fútbol Senior	7.666,45 €
G-29579042	0608475-Antequera C.F.	7.666,45 €
G-19500982	0605673-Motril C.F.	7.666,45 €
V-29564887	0608011-C.D. El Palo	7.666,45 €
G-18280719	0605009-Maracena U.D.	7.666,45 €
G-91296327	0601037-Castilleja C.F.	7.666,45 €
G-41617945	0601003-Coria C.F.	7.666,45 €
G-11051059	0603008-Rota C.D.	7.666,45 €
G-41796459	0601111-Utrera C.D.	7.666,45 €
A21023619	0606011-C.D. San Roque de Lepe SAD	7.666,45 €
G-07469935	1101011-C.D. Cardessar	7.666,45 €
G-07459464	1101094-C.D. Genova	7.666,45 €
G-07234768	1101021-C.F. Sóller	7.666,45 €
G-07447717	1101071-S.D. Formentera	7.666,45 €
G-07434467	1101122- CE Esporles	7.666,45 €
G-57781882	1101702-Club Deportivo Ibiza-Islas Pit	7.666,45 €
G-07734551	1101444-Santa Catalina At	7.666,45 €
G-35409754	1401034-U.D. Guía	7.666,45 €
G-35314111	1401442-San Fernando, U.D.	7.666,45 €
G-35214477	1402068-U.D. Lanzarote	7.666,45 €
G-35570118	1403465-La Cuadra - Unión Puerto Del Rosario, C.D.	7.666,45 €
G-35092915	1401003-Arucas C.F.	7.666,45 €
G-38026894	1501049-U.D. Ibarra	7.666,45 €
G-38528667	1501058- Club Atlético Tacoronte	7.666,45 €
G-38022190	1502009-S.D. Tenisca	7.666,45 €
G-38307617	1501003-C.D. TNK Vera	7.666,45 €
G-38295416	1501191- Atletico Victoria	7.666,45 €
G-30725162	1001034-Deportiva Minera	7.666,45 €
G-30418081	1001057-Muleño C.F.	7.666,45 €
G-30427751	1001156-Aguilas F.C.	7.666,45 €
G-73540072	1001304-Mar Menor Club de Futbol	7.666,45 €
G-73199952	1001316-Club Atletico Pulpileño	7.666,45 €
G-73640344	1001410-C.F. El Castillo	7.666,45 €
G-30850705	1001431-Mazarron F.C.	7.666,45 €
G-30298475	1001058- CD Plus Ultra	7.666,45 €
G-06519417	1701007-C.D. Azuaga	7.666,45 €
G-06155121	1701044-C. Pvo. Campanario	7.666,45 €
G-10128346	1702021-C. Pvo. Chinato	7.666,45 €
G-06162283	1701376-A.D. Lobon	7.666,45 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G-06208219	1701061-U.D. Fuente de Cantos	7.666,45 €
G-06606859	1701638-Olivenza F.C.	7.666,45 €
G-06209027	1701068-Racing C. Pvo. Valverdeño	7.666,45 €
G-10107894	1702097-C.D. Col. Diocesano	7.666,45 €
G-31589005	1201187-F.C. Bidezarra	7.666,45 €
G-31185143	1201022-C.D. Cortes	7.666,45 €
G-31059389	1201008-C.D. Cantolagua	7.666,45 €
G-31233828	1201009-Peña Sport F.C.	7.666,45 €
G-31406507	1201018-C.A. Carbonero	7.666,45 €
G-31063548	1201037-A.D. San Juan	7.666,45 €
G-31638596	1201038-Beti Kozkor K.E.	7.666,45 €
G-26120659	1902002-Naxara C.D.	7.666,45 €
G-26017814	1902005-Club Deportivo Berceo	7.666,45 €
G26123653	1902009-C.At. River Ebro	7.666,45 €
G-26128181	1902015-C.D. Alberite	7.666,45 €
G-26142489	1902025-C.D. Pradejón	7.666,45 €
G-26408401	1902143-C.D. C.F. Comillas	7.666,45 €
G-26217174	1902104-C.D. Anguiano	7.666,45 €
G-26406363	1902142-C.D. F.C. La Calzada	7.666,45 €
G-26338566	1905007-C.At. Vianes	7.666,45 €
G-26119404	1902022-C.D. Villegas	7.666,45 €
G-50500198	0901121-Villanueva C.F.	7.666,45 €
G-50719426	0905058-Belchite 97-C.D.	7.666,45 €
G-22214654	0902019-C.D. Juvenil Tamarite	7.666,45 €
G-22141840	0902016-C.At. Monzón	7.666,45 €
G-44004372	0903002-C.D. Teruel	7.666,45 €
G-44123438	0903011-C.D. Calamocha	7.666,45 €
G-50482025	0901050-C.D. Cariñena	7.666,45 €
G-02112977	2001010- Atlético Ibañes	7.666,45 €
G-16173924	2003087-C.D. Quintanar del Rey	7.666,45 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

d) Tras presentar alegaciones dentro del plazo establecido y ser analizadas por la Comisión de Valoración y aprobadas por la Comisión Económica, se resuelve atender las alegaciones presentadas por entenderse justificadas y otorgar las ayudas a los siguientes clubes, pero con la salvedad de retener el pago hasta que presenten la documentación requerida, una vez la presenten ante la RFEF se procederá a realizar los pagos correspondientes a computar desde esa fecha.

SEGUNDA DIVISIÓN B			
NIF	CLUBES 2ª DIV. B	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN POR APORTAR
G-26014936	1902001-Club Haro Deportivo	15.123,85 €	Falta información para apoyo económico.

e) Estudiadas las alegaciones la Comisión de Valoración y la Comisión Económica acuerdan denegar las siguientes solicitudes por las razones que se exponen:

TERCERA DIVISIÓN		
NIF	CLUBES 3ª DIV.	OBSERVACIONES
G-33404237	0701066- Valdesoto CF	No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria
G-39527890	1801573- FC Rinconeda Polanco	No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria
G-48447163	2401609-C.D. Aurrera De Ondarroat	No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria
G-07476831	1101042-C.F. San Rafael	No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los Clubes beneficiarios deberán manifestar a través del Portal Fénix la aceptación expresa de la concesión de la ayuda en el plazo de 10 días hábiles desde que se les notifique la decisión.

El pago de la ayuda se realizará mediante la correspondiente transferencia bancaria a cada Club beneficiario. La RFEF abonará las cantidades dentro de los 10 días siguientes desde su recepción por parte de la UEFA una vez haya validado la propuesta de distribución enviada por la RFEF.

El Club deberá presentar una Memoria final justificativa de la ayuda donde acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma. Dicha Memoria, cuyo modelo se encuentra en el siguiente link: <https://www.rfef.es/federacion/concursos/convocatoria-ayudas-clubes-que-temporada-2020-2021-disputaron-competiciones>, deberá ser enviada antes del 30 de septiembre de 2022 a través del Portal Fénix habilitado a tal efecto.

Tanto la UEFA como la RFEF podrán hacer públicas las ayudas concedidas identificando a los beneficiarios, los proyectos, programas y cantidades asignadas.

En Las Rozas (Madrid), 20 de abril de 2022

Andreu Camps Povill
Secretario General